Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho

Información útil para obtener un cambio en el régimen de crianza y la manutención de menores

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PÁGINA

INFORMACIÓN IMPORTANTE. La siguiente es información importante para solicitar legalmente al tribunal un cambio en el régimen de crianza y la manutención de menores. Léala cuidadosamente antes de llenar la petición.

1. *¿Cuándo puede presentar una petición para cambiar el régimen de crianza?*

   - *Ha habido un cambio significativo en las circunstancias, lo cual hace necesario modificar el régimen de crianza para el bienestar del niño, O*
   - *Ha habido violencia intrafamiliar, abuso conyugal o de menores y usted tiene evidencias de que el bienestar de los menores requiere de un cambio.*
   - *Hay razones para creer que el actual ambiente de los menores puede poner en grave peligro su salud física, mental o emocional y sus hijos están en riesgo.*

IMPORTANTE: Si usted tiene razones para creer que el otro padre, o alguien relacionado con él, está abusando físicamente o lastimando a sus hijos, debe ponerse en contacto de inmediato con los Servicios de Protección Infantil o con el departamento local de policía. Si su hijo está en una situación peligrosa, debe tomar medidas para presentar una "Petición para modificar custodia y/o régimen de crianza y manutención de menores", para obtener un cambio permanente de la custodia y/o del régimen de crianza y la manutención de menores, así como una petición para orden temporal (de la custodia o del régimen de crianza) sin aviso previo a la otra parte (antes llamada "orden de emergencia") lo mas pronto posible. Todos los formularios están disponibles en el Centro de recursos de la biblioteca de derecho.

2. *Cosas que debe considerar antes de solicitar un cambio del régimen de crianza:*

   A. *Solicitar un cambio del régimen de crianza es un asunto grave y por lo general debe considerarse como de último recurso. Criar a los hijos en dos casas, arreglar el régimen de crianza y tomar decisiones conjuntas sobre el bienestar de los hijos puede provocar mucho estrés, conflictos y enojos entre usted y la otra parte, y con los hijos. A menos que los hijos estén en peligro físico o emocional inmediato, le conviene buscar asesoría o mediación antes de emprender acciones legales. La mediación es un proceso en el que usted y el otro padre se reúnen con un profesional que tratará de ayudarlos a buscar juntos una solución a su problema. El mediador no está para tomar partido, pero puede ayudarlo a usted a entender el punto de vista del otro padre. El mediador le ayudará a enfocar sus problemas de tal modo que sea más probable que lleguen a un acuerdo; también le ayudará a concentrarse primero en las necesidades de sus hijos. Los servicios de mediación están disponibles a través del Departamento de Servicios de Conciliación del Tribunal Superior o mediante*

© Superior Court of Arizona in Maricopa County
ALL RIGHTS RESERVED

servicios privados de mediación. Asimismo, puede considerar la asesoría familiar para aprender a manejar mejor los problemas continuos. En el Centro de recursos de la biblioteca de derecho está disponible una lista de mediadores y asesores; también puede comunicarse con los Servicios de Información Comunitaria y Remisiones al 602-263-8856.

NO HAGA COPIAS
PRESENTE ESTA PÁGINA

B. *Para cambiar el régimen de crianza y la manutención de menores, usted debe convencer al juez, con evidencias adecuadas, de que es necesario por el bienestar de los niños. Por lo general, el juez no hace ningún cambio, a menos que usted demuestre de que hay un cambio substancial y continuo de las circunstancias. Lo que esto significa es que usted debe convencer al juez de que ocurrió algo desde que se firmó la sentencia o la orden, y de que eso será constante. Tiene que demostrar que el cambio o situación tendrá un efecto substancial en el bienestar de los niños. Los jueces por lo general no quieren hacer pasar a los niños por un cambio de ambiente, a menos de estar convencidos de que eso es necesario para el bienestar de ellos. Además, si usted tiene un régimen de crianza razonable y los niños son descuidados o maltratados en ese tiempo, entonces le conviene solicitar que el régimen de crianza sea supervisado, o bien solicitar un cambio de custodia.*

Hay muchos factores que el juez puede considerar para decidir cuál es "el mejor interés de los niños". La ley señala que el tribunal examinará aspectos como los siguientes:

- *Cómo se relacionan los niños con sus padres, hermanos y hermanas.*
- *Cómo se están comportando los menores en la escuela y socialmente.*
- *Cuál de los padres es más probable que coopere para darle tiempo con los niños al otro padre.*
- *Cuál de los padres es más capaz mental y físicamente para cuidar de los niños.*
- *Cuál de los padres ha proporcionado los cuidados básicos a los niños.*
- *Pruebas de lo que haya hecho un padre para convencer al otro de llegar a un acuerdo de tutela.*

Para el tribunal, el hecho de que haya violencia intrafamiliar en contra de usted, de los niños o contra otra persona en presencia de los niños, es una consideración importante al decidir el cambio de custdia. Las evidencias de consumo de drogas y alcohol por parte de cualquiera de los padres también son un factor importante en la decisión sobre la custodia.

3. *Consejos para solicitar un cambio de régimen de crianza. El cambio del régimen de crianza tiene varios requisitos que usted debe conocer antes de empezar.*

Consejo #1: Siempre que sea posible, trate de resolver los problemas con el régimen de crianza mediante asesoría o mediación, a menos que los niños corran peligro inminente. Si no trata de resolver sus problemas antes de presentar la petición, se reducirán sus posibilidades de éxito en el tribunal.

Consejo #2: Asegúrese de que los cambios de circunstancias que hayan motivado su solicitud sean importantes y estén relacionados con aspectos del bienestar a largo plazo de sus hijos. Si hace acusaciones de maltrato o negligencia, asegúrese de tener testigos o evidencias que respalden sus afirmaciones.

Consejo #3: Si sus hijos han sido lastimados o maltratados físicamente en forma grave, comuníquese con las autoridades correspondientes y presente una "Petición para modificar" (cambiar) la custodia y/o el régimen de crianza, junto con un pedimento para una "Modificación temporal de custodia o régimen de crianza sin aviso previo a la otra parte (antes llamada "modificación de emergencia")" para alejar a los niños del ambiente peligroso lo más pronto posible. Estos formularios pueden adquirirse en el Centro de recursos de la biblioteca de derecho o descargarse en forma gratuita del sitio Web del Centro de recursos de la biblioteca de derecho.

NOTA: El TRIBUNAL puede modificar la manutención de menores conforme considere apropiado después de modificar el régimen de crianza.

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA